



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 540-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Continuada N° 012-2021 (Virtual), de fecha 29 de diciembre de 2021, el Expediente N° 2985 de fecha 22 de diciembre de 2021, que contiene el Oficio N° 1649-2021-UNAMAD-R-SG de fecha 22 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2021-UNAMAD-CFI, de fecha 25 de noviembre de 2021, establece: Aprobar el otorgamiento de TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL de la UNAMAD, a los Bachilleres: Christopher DELGADO SOLIS y David AROCUTIPA COAQUIRA;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 222-2021-UNAMAD-VRI, de fecha 16 de diciembre de 2021, respectivamente; se APRUEBA el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL), en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, perteneciente a los Bachilleres: Christopher DELGADO SOLIS y David AROCUTIPA COAQUIRA;

Que, mediante Oficio N° 1649-2021-UNAMAD-R-SG de fecha 22 de diciembre de 2021, el Secretario General solicita considerar en Consejo Universitario el Otorgamiento de TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a los Bachilleres: Christopher DELGADO SOLIS y David AROCUTIPA COAQUIRA;

Que, el artículo 104°, inciso j) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades (...)";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 540-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de diciembre de 2021

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 012-2021 (Virtual) de fecha 29 de diciembre de 2021, **ACORDÓ: CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL de la UNAMAD, a los Bachilleres: Christopher DELGADO SOLIS y David AROCUTIPA COAQUIRA;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a los Bachilleres:

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL:
Christopher DELGADO SOLIS	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
David AROCUTIPA COAQUIRA	INGENIERO AGROINDUSTRIAL

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Grados y Títulos, se encargue de asentar e inscribir el Título Profesional conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Títulos Profesionales y dar curso a la expedición del diploma correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
DFI
Escuela Prof. IAG
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
VPCL/EAIIT